



**RESOLUCIÓN S2. N°...289...**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL PAC N° 26/2024 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – MARCA OTIS – Y DEL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – MARCA THYSSENKRUPP – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – SEGUNDO LLAMADO” ID N° 443.397. ....**

Asunción, 17 de septiembre de 2024.-

**VISTOS:** La Resolución CSJ N° 10.901 de fecha 20 de marzo de 2024 de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se aprobó el Programa Anual de Contrataciones (PAC) para el Ejercicio Fiscal 2024, el Memorando D.P. N° 462 de fecha 29 de abril de 2024 del Departamento de Presupuesto, la Resolución S2. N° 206 de fecha 01 de agosto de 2024 del Consejo de Superintendencia, la Nota D.I.F. N° 614/2024 de la Dirección de Infraestructura Física, la Ficha Técnica elaborada por el ámbito solicitante, el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al presente llamado, el “Dictamen en Relación a la Metodología Utilizada para la Obtención de los Precios de Referencia” de fecha 10 de septiembre de 2024, el Acta de Reunión de Trabajo N° 71 del Equipo de Mejora suscripta en fecha 10 de septiembre de 2024, el Dictamen UOC N° 187 de fecha 12 de septiembre de 2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y .....

**CONSIDERANDO:**

Por Resolución CSJ N° 10.901 de fecha 20 de marzo de 2024, la Corte Suprema de Justicia aprobó el Programa Anual de Contrataciones (PAC) para el Ejercicio Fiscal 2024, incluyendo el PAC N° 26 bajo la denominación “**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – MARCA OTIS – Y DEL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – MARCA THYSSENKRUPP – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM**” el cual forma parte de las necesidades previstas de la Corte Suprema de Justicia, por un monto total (valor máximo a contratar) de **Gs. 400.000.000.-** (Guaraníes cuatrocientos millones). .....

Por Resolución S2. N° 206 de fecha 01 de agosto de 2024, el Consejo de Superintendencia resolvió **DECLARAR DESIERTO** el llamado a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL PAC N° 26/2024 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – MARCA OTIS – Y DEL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – MARCA THYSSENKRUPP – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM” ID N° 443.397.**.....

Ante la declaración desierta del llamado, la Dirección de Infraestructura Física, ámbito solicitante, a través de la Nota D.I.F. N° 614/2024 de, solicitó iniciar los trámites para la realización de un **SEGUNDO LLAMADO**; indicando cuanto sigue: “...*Sí persiste la necesidad de que si se realice un segundo llamado dentro del ejercicio 2024, a fin de contar con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los ascensores de los edificios...*” .....

LUIS MARIA BENITEZ RIERA  
PRESIDENTE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

**Alberto Martinez Simon**  
Ministro

Gustavo E. Santander Dans  
Ministro

...//...

1/3

Abg. Andrea Ferreira Armele  
Secretaria





RESOLUCIÓN S2. N° ~~...~~ 289...

(Continuación)

Asunción, 17 de septiembre de 2024.-

...//...

La Ficha Técnica elaborada por el ámbito solicitante requirió la realización del presente llamado; en dicha ficha constan los antecedentes que justifican los elementos estructurales del llamado. -----

Por Memorando D.P. N° 462 de fecha 29 de abril de 2024, el Departamento de Presupuesto informó sobre la imputación presupuestaria, la disponibilidad y las reservas, conforme al requerimiento del presente llamado. -----

En fecha 10 de septiembre de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones conjuntamente con el ámbito solicitante elaboraron el "Dictamen en Relación a la Metodología Utilizada para la Obtención de los Precios de Referencia", siguiendo lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 454/2024. -----

En fecha 10 de septiembre de 2024, se suscribió el Acta de Reunión de Trabajo N° 71 del Equipo de Mejora, en la que consta la conformidad de los miembros con el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a lo establecido en la Resolución S2. N° 14 de fecha 07 de marzo de 2024 del Consejo de Superintendencia. -----

La Unidad Operativa de Contrataciones ha procedido conforme lo establece la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", observando que la modalidad se encuadre a lo establecido en el Artículo 34° Inciso b), el cual menciona entre otros: "...Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos...", cumpliendo con lo establecido en el Artículo 45° de la Ley N° 7021/2022, en cuanto a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, el cual se ha adecuado al estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -----

Asimismo, se ha observado lo dispuesto en el Artículo 45° de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", que establece: "...*Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria...*", por lo que se ha encomendado al Departamento de Licitación, la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones en coordinación con el ámbito solicitante, de conformidad a los parámetros legales. -----

Asimismo, teniendo en cuenta la Resolución DNCP N° 340/24, Artículo 4°, Inciso 2), surge la necesidad de consignar una nueva fecha para la comunicación del Segundo llamado a través del SICP dentro del último cuatrimestre del 2024. Considerando la Declaración Desierta del primer llamado, hecho que conllevó la decisión de solicitar la convocatoria de un Segundo Llamado. Cabe mencionar que, la comunicación del primer llamado a través del SICP fue comunicado en tiempo y forma dentro del segundo cuatrimestre del 2024. -----

...//...

CC UNIF



**RESOLUCIÓN S2. N° 289...**

(Continuación)

Asunción, 17 de septiembre de 2024.-

...//...

Se deja constancia que el presente proceso se realiza en carácter de **AD REFERÉNDUM**, sujeto a la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2024, de acuerdo al Artículo 44º - Procedimientos Ad Referéndum - de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

Por **Dictamen UOC N° 187** de fecha 12 de septiembre de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones mencionó que se han cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, por lo tanto, recomendó que: “...**se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y se autorice el llamado en la modalidad prevista. Salvo mejor parecer...**”.

La Ley N° 609/95 “Que Organiza la Corte Suprema de Justicia” dispone en su Artículo 23º Inciso b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: “b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial”.

La Acordada N° 1.453 de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia “Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría N°2 de dicho órgano”.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones, el -----

**CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA  
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

**ART. 1º:** **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL PAC N° 26/2024 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – MARCA OTIS – Y DEL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – MARCA THYSSENKRUPP – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – SEGUNDO LLAMADO” ID N° 443.397.**

**ART. 2º:** **AUTORIZAR** el llamado respectivo en la modalidad de **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL**, su publicación a través de la Página de Internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP: [www.contrataciones.gov.py](http://www.contrataciones.gov.py).

**ART. 3º:** **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes, estando autorizada a fijar las fechas y plazos de la Convocatoria.

**ART. 4º:** **ANOTAR**, registrar y notificar.

Ante mí: **LUIS MARIA BENITEZ RIERA**  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA

**Alberto Martínez Simon**  
Ministro

**Gustavo E. Santander Dans**  
Ministro

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

BOFSA DE ENTRADA N°: **1889**

FECHA: **17 SEP. 2024** HORA: **15h. 01'**

FIRMA: \_\_\_\_\_ ACLARACION: \_\_\_\_\_

**Lic. María Olga Peralta Ch.**  
U.O.C.  
Corte Suprema de Justicia

**Abg. Andrea Ferreira Armeté**  
Secretaria